

ACUERDO RESPECTO A LOS LINEAMIENTOS PARA EL DEBATE PÚBLICO ENTRE LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COLIMA, DEL ACTUAL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015.

ANTECEDENTES

I. El Consejo General del Instituto Electoral del Estado resolvió, mediante acuerdo IEE/CG/A65/2015 de fecha 10 de abril de 2015, la creación de un Comité de Debates para organizar un debate público entre los candidatos a ocupar el cargo de Gobernador del Estado de Colima, en el proceso electoral 2014-2015.

II. Dicho debate es organizado por el Instituto Electoral del Estado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 218, párrafos 4 y 5, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Artículo 114 fracción XXXVI, de Código Electoral del Estado de Colima.

Con base en los antecedentes expuestos, se emiten las siguientes:

CONSIDERACIONES

1ª. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 del Código Electoral del Estado, tanto el Instituto como los partidos políticos, tienen como fin, promover la participación del pueblo en la vida democrática, y es la finalidad del debate público, alentar el voto informado de la ciudadanía, en la jornada electoral a celebrarse el 7 de junio de 2015, propiciando la participación democrática de los partidos políticos contendientes, de las y los candidatos a la gubernatura estatal y de los ciudadanos; lo que además contribuye el cumplimiento de los objetivos y ejercicio de las atribuciones de los partidos políticos, establecidas por el artículo 39 del citado ordenamiento.

2ª. Que para lograr los objetivos propuestos en la organización del debate público, se requiere de un entorno pacífico y ordenado, enmarcado por la civilidad y el respeto.

3º. Que actualmente no existe un Reglamento de Debates Públicos en materia electoral en el Estado de Colima, y que encontrándonos en el desarrollo del Proceso Electoral Local 2014-2015, resulta inoportuna su creación.

4º. Que no obstante lo anterior, existe un marco normativo que permite organizar el debate público, atendiendo a los principios rectores del Instituto, como son: certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, objetividad y máxima publicidad, y fundamentalmente a lo dispuesto en el artículo 218, párrafos 4 y 5 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, como también a lo dispuesto en los artículos 36 y 39 del Código Electoral del Estado, con relación a los fines del Instituto, tanto como a los objetivos y fines de los partidos políticos.

5º. Que conforme a dicho marco normativo, es necesario puntualizar los LINEAMIENTOS que rijan el debate público y que éstos sean dados a conocer oportunamente a los partidos políticos, a las y los candidatos, así como a la sociedad en general, a fin de que se cumplan los objetivos propuestos en la organización del debate público, como también resulta indispensable que los Partidos Políticos y Candidatos que participen en dicho ejercicio democrático, sean corresponsables con el Instituto en preservar el orden, la civilidad y el respeto.

6º. Lo anterior, permitirá de mejor manera, preservar el orden y la civilidad antes, durante y después del debate público a que se ha convocado, al encontrarse los involucrados debidamente informados de la dinámica a seguir en el desarrollo del evento.

En términos de las consideraciones expuestas, este órgano superior de dirección tiene a bien emitir los siguientes puntos de

ACUERDO

PRIMERO.- Este Consejo General aprueba la creación de los LINEAMIENTOS bajo los cuales habrá de desarrollarse el DEBATE PÚBLICO entre los candidatos a ocupar el cargo de Gobernador del Estado de Colima en el Proceso Electoral Local 2014-2015, los que

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015

deberán ceñirse a los principios rectores del Instituto, así como a los objetivos y atribuciones de los Partidos Políticos, en aras de promover la participación democrática, en un marco de orden, civilidad y respeto.

SEGUNDO.- Emitidos los LINEAMIENTOS PARA EL DEBATE PÚBLICO, deberán remitirse a los Candidatos y los Partidos Políticos y Coaliciones que participan en la actual contienda electoral, adjuntando la CARTA COMPROMISO, en que asuman las circunstancias que habrán de observarse en la celebración del debate público, a fin de que todos y cada uno de los que intervengan estén en oportunidad de hacerlo en igualdad de condiciones, y además sean corresponsables con el Instituto en preservar el orden, la civilidad y el respeto.

TERCERO.- Notifíquese por conducto de la Secretaría Ejecutiva de este Consejo General, a los consejos municipales electorales del Instituto y a todos los partidos políticos y coalición acreditados ante este órgano electoral, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO: Con fundamento en el artículo 113 del Código de la materia, publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" y en la página de internet del Instituto Electoral del Estado.

El presente Acuerdo fue aprobado en la Décima Quinta Sesión Ordinaria del Consejo General celebrada el 02 (dos) de mayo de 2015 (dos mil quince), por siete votos a favor de los Consejeros Electorales: Consejera Presidenta Maestra Felicitas Alejandra Valladares Anguiano, la consejera proyectista Doctora Verónica Alejandra González Cárdenas, Maestra Noemí Sofía Herrera Núñez, Licenciada Ayizde Anguiano Polanco, Licenciado Raúl Maldonado Ramírez, Licenciado José Luis Fonseca Evangelista, y Maestra Isela Guadalupe Uribe Alvarado.

CONSEJERA PRESIDENTA

SECRETARIO EJECUTIVO

MTRA. FELICITAS ALEJANDRA VALLADARES
ANGUIANO

MTRO. MIGUEL ÁNGEL NÚÑEZ MARTÍNEZ

ACUERDO NO. IEE/CG/A071/2015

Lineamientos debates entre candidatos a Gobernador

Página 3 de 4

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015

CONSEJEROS ELECTORALES



MTRA. NOEMÍ SOFÍA HERRERA NÚÑEZ



LICDA. AYZDE ANGUIANO POLANCO



LIC. RAÚL MALDONADO RAMÍREZ



LIC. JOSÉ LUIS FONSECA EVANGELISTA



MTRA. ISELA GUADALUPE URIBE ALVARADO



DRA. VERÓNICA ALEJANDRA GONZÁLEZ
CÁRDENAS

La presente foja forma parte del acuerdo número IEE/CG/A071/2015 del Proceso Electoral Local 2014-2015, aprobado en la Décima Quinta Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, celebrada el día 02 (dos) de mayo del año 2015 (dos mil quince).

LINEAMIENTOS PARA EL DEBATE PÚBLICO ENTRE LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COLIMA, DEL ACTUAL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015.

TÍTULO PRIMERO CAPÍTULO ÚNICO
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Las disposiciones de estos Lineamientos tienen por objeto definir la organización, producción y promoción de la transmisión del debate político entre candidatos y candidatas al Gobierno del Estado de Colima a realizarse por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en términos de lo previsto por el Artículo 218 numerales 4 y 5 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Artículo 114 de Código Electoral del Estado de Colima fracción XXXVI.

Artículo 2. La aplicación de estos Lineamientos corresponde al Consejo General, quien deberá sujetarse a los mismos, al Código Electoral del Estado de Colima y demás disposiciones aplicables en materia de debates.

No están sujetos a estos Lineamientos, los debates entre aspirantes a candidatos y candidatas organizados por instancias distintas al Consejo General, como pueden ser entre otras, las asociaciones civiles, políticas, las instituciones académicas, medios de comunicación, colegios de profesionistas, cámaras empresariales o cualquier otra organización.

Artículo 3. Para los efectos de estos Lineamientos, se entenderá por:

COMITÉ DE DEBATES: el Comité aprobado por Consejo General para la organización del Debate.

DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL: La Dirección de Comunicación Social del Instituto Electoral del Estado.

CONSEJO: El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima.

DEBATE: Debate público.

MODERADOR: El ciudadano o ciudadana que dirige un debate público.

LINEAMIENTOS: Los Lineamientos para la organización de debates públicos entre candidatos.

PLATAFORMA ELECTORAL: Documento que contiene las propuestas, políticas e ideas que para cada elección realizan y difunden los partidos políticos o coaliciones a la ciudadanía durante una campaña electoral.

LEGIPE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

CÓDIGO: El Código Electoral del Estado de Colima.

DENOSTATIVO: (De denostar). Injuria grave de palabra o por escrito.

TÍTULO SEGUNDO
DE LA COMPETENCIA Y RESPONSABILIDAD DEL CONSEJO GENERAL Y DEL COMITÉ DE DEBATES EN LA ORGANIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS DEBATES

CAPÍTULO I
DEL CONSEJO GENERAL

Artículo 4. El Consejo General aprobó por el acuerdo IEE/CG/A65/2015 de fecha 10 de abril de 2015, la creación de un Comité de Debates, cuya actividad primordial será llevar a cabo la organización de los debates entre candidatos a Gobernador del Estado, para el Proceso Electoral Local 2014-2015, teniendo como máximo objetivo propiciar, a través de la celebración de éstos, la exposición del contenido de las respectivas plataformas electorales que hayan sido registradas por los Partidos Políticos o Coaliciones, así como temas de interés social y político y garantizar que tanto partidos como candidatos participen en condiciones de equidad.

CAPÍTULO II
DEL COMITÉ DE DEBATES

Artículo 5. El Comité de Debates contará con el apoyo de la Dirección de Comunicación Social, la Dirección de Sistemas Informáticos, la Dirección de Organización Electoral, la Dirección de Innovación y Transparencia a la Información, así como del área jurídica del Instituto y de las demás áreas que se requieran, para realizar las siguientes actividades:

- a) Garantizar las condiciones para la celebración de los debates que establece la LEGIPE, el Código y los presentes Lineamientos;
- b) Previo acuerdo con los Partidos Políticos y/o Coaliciones, solicitar a la Presidencia del Consejo, que gire invitación por oficio a los Partidos Políticos y Coaliciones acreditados con la finalidad de que sus candidatos participen en el debate que organice el Consejo General;
- c) Definir los aspectos generales del debate, como el orden de los temas a debatir, adecuaciones al formato y a las reglas del mismo, en función del tiempo y los espacios disponibles;
- d) Propiciar, a través de la celebración del debate, la exposición del contenido de las respectivas plataformas electorales que hayan sido registradas por los Partidos Políticos y Coaliciones, así como temas de interés social y político;
- e) Garantizar que los Partidos Políticos y Coaliciones participen en condiciones de equidad en los debates;
- f) Vigilar que en la realización de los debates prevalezca el orden y el respeto entre los candidatos, Partidos Políticos y Coaliciones, así como en relación a terceros ajenos al debate;

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PROCESO ELECTORAL 2014-2015

- g) Proponer y seleccionar al moderador del debate, atendiendo a las propuestas de los consejeros. En caso de que no haya acuerdo, la Consejera Presidenta tendrá voto de calidad;
- h) Realizar las gestiones necesarias a nivel interinstitucional para el apoyo en la realización de las actividades relativas al debate;
- i) Garantizar el cumplimiento de los presentes Lineamientos.

TÍTULO TERCERO DEL DEBATE

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

Artículo 6. El debate se define como la discusión que se lleva a cabo en forma pública entre dos o más contendientes a un mismo cargo de elección popular, bajo un esquema y mecánica previamente establecidos y su objetivo principal es el intercambio de ideas, en un marco de respeto y civilidad entre los participantes.

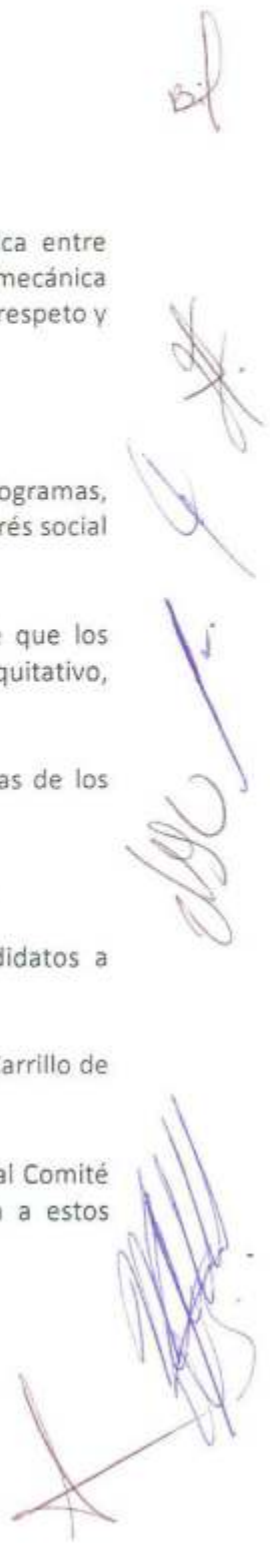
Artículo 7. El debate organizado por el Consejo General tendrá los siguientes objetivos:

- a) Ser un instrumento por medio del cual cada uno de los candidatos exprese sus programas, proyectos y plan de trabajo que conforman su plataforma electoral, así como temas de interés social y político;
- b) Lograr un intercambio de puntos de vista diversos sobre temas de interés, a fin de que los ciudadanos puedan valorar las diferentes propuestas políticas y partidistas, en un marco equitativo, tanto en participación como en circunstancias;
- c) Ser una vía de comunicación entre los ciudadanos y las expectativas sociales y políticas de los candidatos; y,
- d) Fomentar la educación cívica, la cultura político democrática y la participación ciudadana.

Artículo 8. El Consejo General organizará un debate, en el que participarán los candidatos a Gobernador del Estado.

- a) El debate se realizará el jueves 14 de mayo de 2015, en el Auditorio Lic. Alberto Herrera Carrillo de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad de Colima.
- b) Para estar en posibilidades de participar en el debate, los candidatos deberán entregar al Comité de Debates y/o al Consejo General, la Carta Compromiso con su firma, que se anexa a estos Lineamientos a más tardar cinco días antes de la celebración del debate.

CAPÍTULO II
DE LA ESTRUCTURA GENERAL DEL DEBATE



Artículo 9. La dinámica de los debates será la siguiente:

- a) Bienvenida: Etapa que se compone de la bienvenida, presentación de candidatos y explicación de las reglas y el formato, por parte del Moderador;
- b) Desarrollo: En esta etapa el Moderador dará el uso de la voz a los candidatos para que se presenten al público, cada uno tendrá dos minutos para ello. El moderador dará a conocer los temas previamente determinados y especificados en el artículo 12 de estos Lineamientos. Los participantes en el orden sorteado de acuerdo con el Artículo 18 de los presentes Lineamientos, realizarán la exposición de cada tema, en un máximo de tres minutos; al concluir cada ronda de exposición del tema, cada uno tendrá derecho de réplica hasta por 2 minutos.
- c) Conclusiones: Terminada la exposición de todos los temas y las rondas de réplica, cada uno de los candidatos ofrecerá un mensaje de salida o despedida con una duración máxima de tres minutos; y,
- d) Cierre: En esta etapa el Moderador agradecerá la participación y asistencia al debate, despedirá a los participantes y público asistente al mismo.

Artículo 10. Los temas a debatir son nueve, divididos en tres bloques y son los siguientes:

1. ECONOMÍA, INVERSIÓN Y EMPLEO
2. POLÍTICAS PÚBLICAS, SEGURIDAD Y JUSTICIA
3. SALUD, EDUCACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

Artículo 11. Cada uno de los candidatos participantes expondrá los temas mencionados. Tendrá plena libertad para exponer el contenido de cada tema, apegándose a los documentos básicos de su partido y a su plataforma electoral, enfocándolo conforme a su particular perspectiva de la realidad política, social, económica, ambiental y poblacional del estado.

CAPÍTULO III DE LA MECÁNICA Y FORMATO DEL DEBATE

Artículo 12. El Comité de Debates será el responsable de la organización del debate, deberá comunicar a los Partidos Políticos y Coaliciones mediante oficio, la fecha, hora y lugar para la realización del debate, la mecánica y formato específico que se seguirán, considerando los siguientes aspectos:

- a) Tiempo máximo de duración del debate, que será de 180 minutos efectivos, contando el tiempo para las cortinillas de entrada y salida, así como la intervención del moderador;
- b) Número de rondas del debate;
- c) Tiempo máximo de cada ronda;
- d) Tiempo de exposición y réplica;

- e) Logotipos y slogan para la producción por parte del Instituto Electoral del Estado;
- f) Preparación previa de los candidatos;
- g) Visita previa al lugar del debate;
- h) Cantidad de acompañantes por candidato;
- i) Tipo y cantidad de medios de comunicación presentes en los debates;
- j) El nombre del Moderador;
- k) Reglas de orden.

Artículo 13. Los Partidos Políticos o Coaliciones y sus candidatos podrán participar en los debates, siempre y cuando confirmen la aceptación de la invitación que le formule el Consejo General, por lo menos cinco días antes del evento.

Artículo 14. Para garantizar que se realice el debate, el Consejo General deberá:

- a) Promover la difusión del debate en los medios de comunicación estatales y/o regionales, en su caso;
- b) Acreditar a los medios de comunicación estatales y/o regionales que cubrirán el debate;
- c) Asignar a los medios de comunicación un espacio específico en el debate para la adecuada cobertura del mismo;
- d) Determinar las reglas de orden, respeto y civilidad que tendrán que guardar los participantes en el debate; y,
- e) Determinar las normas de comportamiento de los asistentes al debate, cuidando especialmente que no se interrumpan, alteren o manifiesten a favor o en contra de algún candidato.

Artículo 15. Para la preparación y desarrollo del debate, el Comité de Debates llevará a cabo un sorteo entre los Partidos Políticos y Coaliciones, o candidatos, en su caso, que participarán en el mismo, con el fin de determinar la ubicación y orden de las intervenciones en cada uno de los temas a debatir, garantizándose que haya rotación en el orden de intervención de cada candidato, en las diferentes rondas del debate. Asimismo, se realizará el sorteo de los lugares en que deberán ubicarse los invitados de los candidatos y Partidos Políticos.

Artículo 16. El sorteo de la ubicación de los candidatos en el escenario, así como de los lugares en que deberán ubicarse los invitados de los candidatos y Partidos Políticos, se efectuará hasta un día antes de la fecha definitiva en que se haya fijado el debate. El sorteo del orden de las intervenciones

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

PROCESO ELECTORAL 2014-2015

de los candidatos en cada uno de los temas a debatir, podrá realizarse cuando menos con dos horas de anticipación del debate, debiendo el Comité de Debates informar a los Partidos Políticos con cuántas horas de anticipación, en caso de ser rotativo, y a qué hora del día se efectuará el sorteo en mención; lo anterior apegándose a las necesidades técnicas de producción del debate.

Artículo 17. En el debate regulado por el Consejo General se cumplirán las siguientes reglas:

a) En el desarrollo de las etapas del debate, los candidatos no podrán apoyarse para la realización de sus intervenciones con el uso de cualquier tipo de dispositivo electrónico, así como de ningún otro objeto que no sean los documentos de sus apuntes el único apoyo para su exposición, por lo que únicamente podrán expresarse a través del lenguaje y no podrán mostrar documentos o imágenes;

b) Los candidatos al hacer uso de la palabra en cualquiera de las etapas del debate deberán observar y respetar el contenido de los temas y los tiempos de exposición acordados, asimismo deberán evitar proferir en su discurso palabras o señas obscenas, agresiones o alusiones a la vida privada de los demás contendientes, agresiones a partidos políticos o cualquier otra persona relacionada con ellos. En todo caso podrá intervenir el Moderador y hacer la amonestación correspondiente;

c) Hacer moción de orden por conducto del Moderador, si se considera que no se están acatando las reglas de orden, respeto y civilidad;

d) Garantizar la seguridad de los candidatos y los asistentes al debate, con el apoyo de los cuerpos de seguridad que estimen convenientes;

e) El candidato que llegue tarde al inicio de la realización del debate, perderá su turno en la etapa correspondiente, pudiendo participar hasta el desarrollo de la etapa siguiente.

Artículo 18. Se entiende por difusión, las acciones encaminadas a promover la celebración y organización del debate a través de diversas herramientas de comunicación, tales como impresos y spots de radio y televisión, procurará además la difusión por internet mediante la plataforma tecnológica requerida, colocándose además una liga en la página del Instituto, para lo cual se observarán las cuestiones técnicas; así como los que el Consejo General considere apropiados y conforme a lo presupuestado.

Al respecto se considerará incluir para la difusión un intérprete para la lengua de señas.

El Comité de Debates a través de la Dirección de Comunicación Social del Instituto Electoral del Estado será el encargado de la coordinación del programa de difusión del debate; observando que el logo de la Universidad de Colima no aparezca en el material de difusión del debate, siempre y cuando ello no contravenga el convenio de colaboración con dicha institución; lo anterior sin perjuicio de las actividades que el Consejo General pueda realizar en apoyo a dicha difusión.

TÍTULO CUARTO DEL MODERADOR

Artículo 19. Para ser designado Moderador del debate, se deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos políticos y civiles;
- b) Contar por lo menos con 25 años de edad al día de la designación;
- c) No desempeñar ni haber desempeñado cargo directivo de Comité Nacional, Estatal o Municipal o su equivalente en Partido Político alguno, en los últimos cinco años anteriores a la designación, ni ser de reconocida militancia o identificación partidista.
- d) No desempeñar ni haber desempeñado cargo de elección popular, ni haber sido postulado como candidato, en los últimos cinco años anteriores a la fecha de su designación, ni dirigente de partido político;
- e) No ser ministro de culto religioso;
- f) Contar con experiencia y conocimiento en cualquiera de las áreas de Periodismo, Comunicación, Humanidades, Ciencias Políticas y Sociales, Derecho, Investigación o Docencia.
- g) Gozar de buena reputación, reconocida capacidad, honorabilidad e imparcialidad;
- h) No tener grado de parentesco en línea recta ascendente o descendente sin limitación de grado y en la línea colateral hasta el primer grado, con los candidatos y dirigentes de Partidos Políticos;
- i) No haber desempeñado, en el período de tres años anteriores a su designación, ningún cargo de dirección de la Federación, Estado o Municipio, así como sus organismos descentralizados; excepto quienes hayan desarrollado actividades relacionadas con la docencia.

Artículo 20. El Moderador tendrá las siguientes funciones en el desarrollo del debate:

- a) Dar la bienvenida, y en su momento, la despedida a los participantes;
- b) Dar el uso de la palabra de acuerdo al orden y tiempo preestablecidos;
- c) Mantener una actitud cordial, imparcial y serena en el desarrollo del debate;
- d) Mantener el orden, respeto y disciplina durante el debate;
- e) Medir el tiempo de las intervenciones que realice cada uno de los participantes en el debate y notificarles cuando su tiempo de intervención haya concluido;
- f) En caso de que alguno de los participantes del debate altere el orden, interrumpa a otro o le falte al respeto, el Moderador intervendrá para solicitarle respetuosamente se conduzca con propiedad;

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PROCESO ELECTORAL 2014-2015

- g) Aplicar y hacer cumplir los mecanismos que aseguren y garanticen la participación igualitaria de todos los participantes en el debate; y,
- h) Limitar sus intervenciones de manera breve y concisa a las etapas y momentos que establecen los presentes Lineamientos.

Artículo 21. El Moderador debe abstenerse de:

- a) Adoptar un papel autoritario en el desarrollo del debate;
- b) Aceptar que los participantes apelen a él para dirimir sus disputas;
- c) Establecer discusiones o diálogos personales con los candidatos;
- d) Emitir juicios de valor respecto al resultado del debate o sobre las intervenciones de los candidatos;
- e) Intervenir, salvo en la presentación, otorgamiento del uso de la voz, despedida de los candidatos o cuando sea necesario para notificarles que se excedieron en el tiempo de su intervención; y,
- f) Rectificar declaraciones hechas por los candidatos.

Artículo 22. El Moderador podrá aplicar las medidas siguientes a los participantes del debate:

- a) En caso de excederse en los tiempos, será acreedor de un primer apercibimiento para que termine su intervención;
- b) De hacer caso omiso al primer apercibimiento, le señalará que perdió su derecho a la siguiente intervención; y,
- c) En caso de no acatamiento a lo anterior, o en el supuesto de incumplimiento a lo dispuesto en los incisos a, b y c del artículo 17 del presente Reglamento, se le exhortará a su cumplimiento, de reincidir en su conducta, se le conminará a que abandone el lugar, y en caso de ser necesario se solicitará el auxilio de los elementos encargados de resguardar la seguridad en el evento.

Artículo 23. El Moderador podrá aplicar las siguientes medidas al público asistente al debate:

- a) En caso de gritos y abucheos en contra o a favor de alguno de los participantes en el debate, les hará un primer apercibimiento invitándolos a guardar silencio y a comportarse de acuerdo a las reglas establecidas;
- b) De persistir en la misma actitud y hacer caso omiso al primer apercibimiento, les conminará a abandonar el local; y,

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PROCESO ELECTORAL 2014-2015

c) Si quien esté provocando el desorden se negara a abandonar el local, la presidencia del Consejo General solicitará la intervención de los elementos encargados de guardar la seguridad en el evento, para restablecer el orden y expulsar a quien o quienes lo hayan alterado.

Para este efecto, los Consejos Electorales solicitarán a las autoridades municipales o estatales el apoyo de elementos de seguridad que se consideren necesarios.

Artículo 24. El Comité de debates diseñará las reglas de orden, respeto y civilidad, así como todos los formatos que sean necesarios para la adecuada realización del debate y los dará a conocer con la debida oportunidad a los Partidos Políticos, Coaliciones y candidatos.

Artículo 25. Anexos. Se anexan a estos Lineamientos, el formato de la Carta Compromiso que deberán firmar los candidatos que acepten participar en el Debate, así como el formato de la Carta Compromiso que deberán firmar los Partidos Políticos que asistan al evento.

TÍTULO QUINTO
CAPÍTULO ÚNICO
CASOS NO PREVISTOS

Artículo 26. Cualquier caso no previsto en los presentes Lineamientos será resuelto por el Comité de Debates y, en su caso, el Consejo General del IEE.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese los presentes Lineamientos en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

Segundo: Los presentes Lineamientos entrarán en vigor a partir del siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

Tercero: Notifíquese a los Partidos Políticos, Coaliciones y candidatos al Gobierno del Estado de Colima.

**CARTA COMPROMISO DEL PARTIDO POLÍTICO
PARA EL DEBATE PÚBLICO ORGANIZADO POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA A
CELEBRARSE EL 14 DE MAYO DE 2015
PROCESO ELECTORAL 2014-2015**

Por la presente, el suscrito Partido Político que participa en el proceso electoral 2014-2015,

En conocimiento de que el DEBATE PÚBLICO es un mecanismo propicio para que la sociedad conozca las propuestas de los candidatos a los puestos de elección popular, que fomenta la participación activa y democrática de los ciudadanos y puede ser orientador en su toma de decisiones en la jornada electoral, asumo el compromiso de respetar y ceñirme a los Lineamientos para el Debate Público entre los candidatos a ocupar el cargo de Gobernador constitucional del estado de Colima, del actual proceso electoral local 2014-2015, que ha emitido el Consejo General del Instituto Electoral del Estado:

PRIMERO. Presentarme en el horario que me especifique previamente el Comité de Debates, no pudiendo ser menor a 120 minutos antes de las 19:00 horas del 14 de mayo de 2015, al Auditorio Lic. Alberto Herrera Carrillo de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad de Colima, para satisfacer las condiciones del registro de ingreso y dar oportunidad a la celebración puntual del evento.

SEGUNDO. A no arribar al lugar del evento portando mantas, carteles, o cualquier otra propaganda, como tampoco expresiones sonoras o audiovisuales, que propicien el desorden antes, durante o después del debate.

TERCERO. Conducirme con respeto a la audiencia presente, a los candidatos contendientes, al moderador y autoridad organizadora, evitando el uso de improperios, palabras altisonantes u ofensivas.

CUARTO. Abstenerme de motivar a mis invitados o a cualquier persona o grupo de personas presentes en el evento, a que hagan manifestación alguna, en el momento del debate público.

QUINTO: Así mismo a acatar las reglas de orden, respeto y civilidad que para tal efecto emita el Comité para la Organización del Debate del Instituto Electoral del Estado.

SEXTO.- En general, me comprometo a guardar el orden y la compostura, con civilidad y respeto, antes, durante y después del debate público a que he sido convocado, ajustándome a los términos y condiciones enunciados en los Lineamientos y

PRESIDENTE DEL PARTIDO POLÍTICO

**CARTA COMPROMISO CANDIDATO A GOBERNADOR
PARA EL DEBATE PÚBLICO ORGANIZADO POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA A
CELEBRARSE EL 14 DE MAYO DE 2015
PROCESO ELECTORAL 2014-2015**

Por la presente, el suscrito Candidato al puesto de Gobernador Constitucional del Estado de Colima en el proceso electoral 2014-2015,

En conocimiento de que el DEBATE PÚBLICO es un mecanismo propicio para que la sociedad conozca las propuestas de los candidatos a los puestos de elección popular, que fomenta la participación activa y democrática de los ciudadanos y puede ser orientador en su toma de decisiones en la jornada electoral, asumo el compromiso a título personal, de respetar y ceñirme a los Lineamientos para el Debate Público entre los candidatos a ocupar el cargo de Gobernador constitucional del estado de Colima, del actual proceso electoral local 2014-2015, que ha emitido el Consejo General del Instituto Electoral del Estado:

PRIMERO. Presentarme en el horario que me especifique previamente el Comité de Debates, no pudiendo ser menor a 60 minutos antes de las 19:00 horas del 14 de mayo de 2015, al Auditorio Lic. Alberto Herrera Carrillo de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad de Colima, para satisfacer las condiciones del registro de ingreso y dar oportunidad a la celebración puntual del evento.

SEGUNDO. A no arribar al lugar del evento portando mantas, carteles, o cualquier otra propaganda, como tampoco expresiones sonoras o audiovisuales, que propicien el desorden antes, durante o después del debate.

TERCERO. A respetar los tiempos asignados en el debate público, conforme a los Lineamientos.

CUARTO. Conducirme con respeto a la audiencia presente, a los candidatos contendientes, al moderador y autoridad organizadora, evitando el uso de improperios, palabras altisonantes u ofensivas.

QUINTO. Abstenerme de motivar a mis invitados o a cualquier persona o grupo de personas presentes en el evento, a que hagan manifestación alguna, en el momento del debate público.

SEXTO. Abstenerme de propiciar cualquier intervención del Moderador, distinta de las que le han sido asignadas en los Lineamientos que sustentan el debate.

SÉPTIMO. Atender las mociones de orden del moderador, derivadas de mi intervención en el debate público.

The right margin of the document contains several handwritten signatures and scribbles in blue ink. At the top, there is a long, thin horizontal line. Below it, there are several distinct signatures, some appearing to be initials or names. At the bottom, there is a large, dense scribble that covers a significant portion of the right side of the page.

OCTAVO. Efectuar mis intervenciones con apego a los temas propuestos en los Lineamientos formulados para dicho Debate Público y en su caso, a las manifestaciones de otros contendientes participantes, cuando hiciere uso del derecho de réplica.

NOVENO. No utilizar dispositivos electrónicos ni cualquier otro objeto que no sea el documento que utilice para mi exposición, por lo que únicamente me expresaré verbalmente.

DÉCIMO. Así mismo a acatar las reglas de orden, respeto y civilidad que para tal efecto emita el Comité para la Organización del Debate del Instituto Electoral del Estado.

DÉCIMO PRIMERO. En general, me comprometo a guardar el orden y la compostura, con civilidad y respeto, antes, durante y después del debate público a que he sido convocado, ajustándome a los términos y condiciones enunciados en los Lineamientos.

CANDIDATO A GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE COLIMA
PROCESO ELECTORAL 2014-2015

A vertical column of handwritten signatures in black and blue ink, located on the right side of the page. The signatures vary in style and are written vertically from top to bottom.